Guía para los usuarios del Puerto de Motril

Servicio MARPOL

Edición 6 – Abril 2021

Puerto de Motril
GRANADA

Autoridad Portuaria de Motril

1 INTRODUCCIÓN

Esta guía está orientada al aseguramiento de una adecuada gestión de los desechos y residuos de carga procedentes de los buques de los que surja la necesidad de entregar en el Puerto de Motril.

Durante mucho tiempo, los océanos se han utilizado como vertedero, sin tomar en consideración el efecto que los desechos y residuos vertidos podían tener sobre la capacidad de regeneración biológica del agua, la cual ha disminuido sustancialmente a lo largo del tiempo. Esta situación no ha sido percibida hasta hace relativamente poco tiempo.

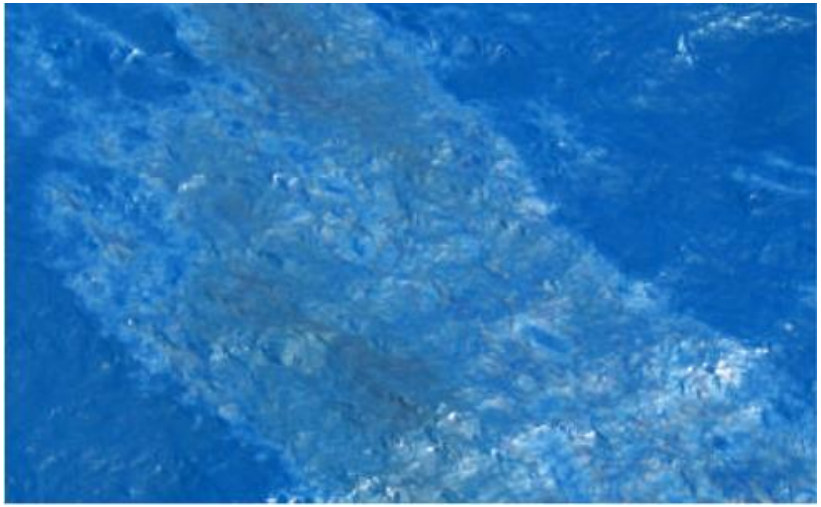

A este respecto, en 1973 se celebró la Convención Internacional para prevenir la contaminación por los buques y se publicó su Protocolo 73/78 (comúnmente conocido como MARPOL 73/78), con la intención de regular las condiciones de vertido de desechos y residuos en el ambiente marino y la disponibilidad de instalaciones adecuadas de recepción de los mismos en los puertos de los Estados Miembros, de forma que se evite la contaminación marina.

Por "instalaciones adecuadas" se entienden las instalaciones que cubran las necesidades de los usuarios en relación con la gestión de desechos procedentes de buques y residuos de carga, sin causar retrasos no programados a los buques.

2 DESECHOS DE BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

Existen diferentes tipos de desechos de buques y residuos de carga, todos ellos catalogados por el Convenio MARPOL 73/78, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Desechos de buques

Anexo IC del Convenio MARPOL: desechos oleosos

Anexo IV del Convenio MARPOL: aguas sucias

Anexo V del Convenio MARPOL: basuras

Anexo VI del Convenio MARPOL: residuos procedentes de sistemas de limpieza de los gases de escape

Residuos de carga

Anexos IA y IB del Convenio MARPOL: restos de carga, aguas de lavazas de los tanques, etc.

Anexo II del Convenio MARPOL: sustancias nocivas líquidas no oleosas transportadas a granel

Anexo V del Convenio MARPOL: graneles secos

Otros

Anexo VI del Convenio MARPOL: sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que las contienen

De entre todos ellos, los más frecuentes en el Puerto de Motril son:

DESECHOS OLEOSOS (Anexo IC);

BASURAS (Anexo V).

Aunque todos los buques generan aguas sucias (Anexo IV), hasta el momento no se está solicitando la recepción de este tipo de desechos.

Menos frecuente es la generación de los residuos de sustancias nocivas líquidas no oleosas transportadas a granel (Anexo II) y las sustancias que agotan la capa de ozono (Anexo VI) que se generan durante el mantenimiento y la sustitución de equipos. En los últimos años tampoco se ha solicitado por parte de ningún buque la retirada de estos desechos y residuos.

3 INSTALACIÓN PORTUARIA RECEPTORA

En las siguientes figuras se muestra la localización de las instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques y residuos de carga en el Puerto de Motril.

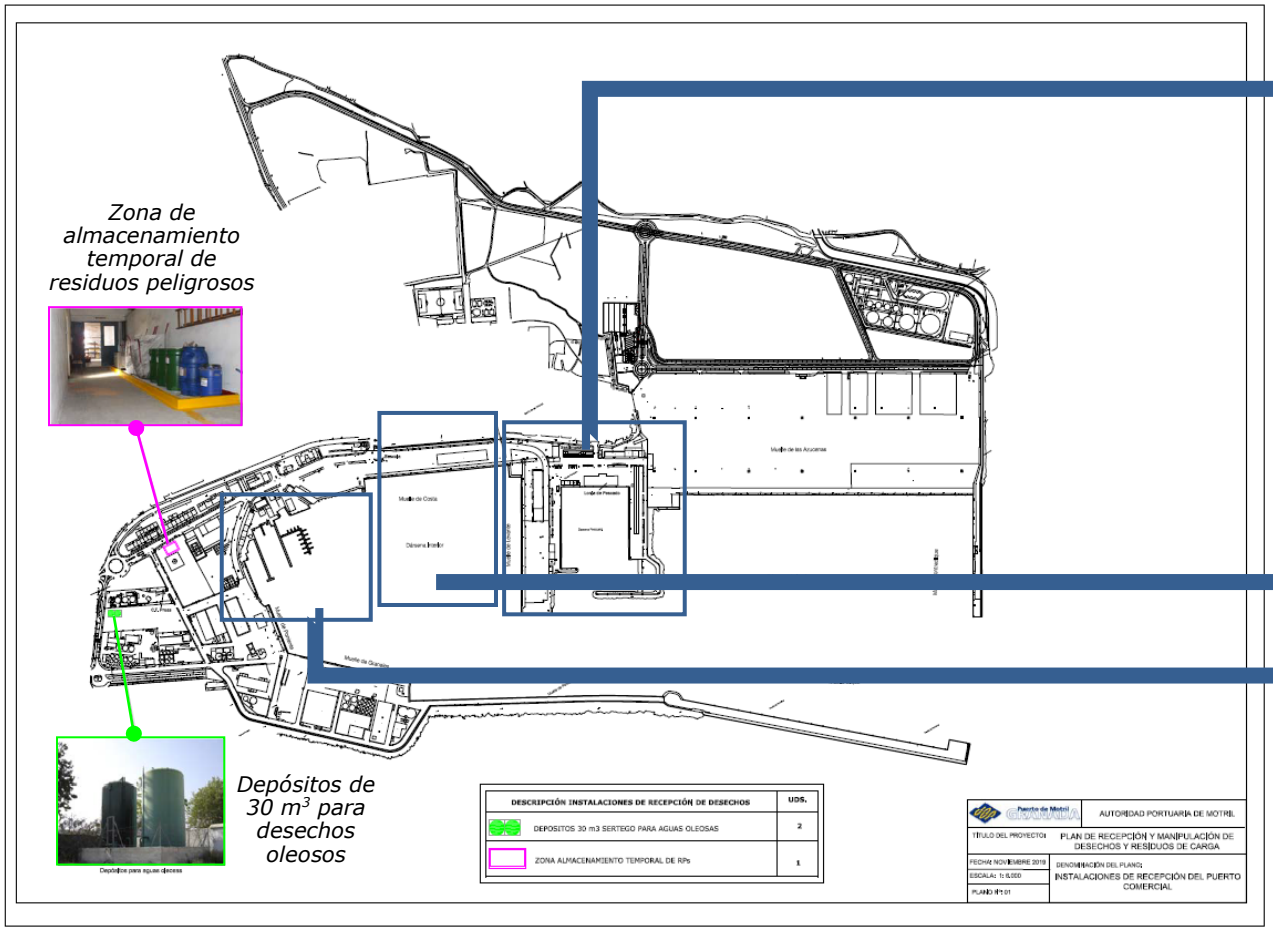

Dársena comercial

Dársena pesquera

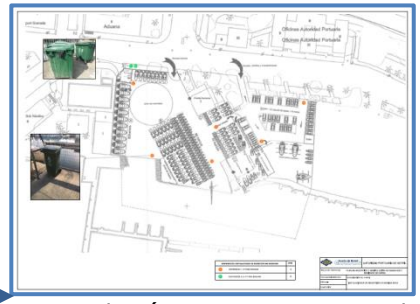

Instalación Marina Seca Motril

Instalación náutica deportiva Club Náutico Motril

4 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

1. Notificación

El capitán del buque (o su agente) solicita escala en el Puerto de Motril mediante la Declaración Única de Escala (D.U.E.), dirigida a Capitanía Marítima y la Autoridad Portuaria, indicando la cantidad de desechos que tiene intención de entregar, la cantidad que permanecerá a bordo, la capacidad máxima de almacenamiento y la estimación de entrega de desechos en el próximo puerto.

2. Solicitud del servicio

El capitán, a través de su agente consignatario, solicita el servicio de recepción de desechos mediante email a la instalación portuaria receptora en el que se adjunte el modelo adecuado para ello, con una antelación de entre 12 y 2 horas (en el caso de que no fuese posible avisar con esa antelación, llamar al + 34 956-573-733, +34 610-750-777 para Anexos IC y IV, y al + 34 630-160-754 para Anexo V). Después de esto, el capitán debe esperar confirmación; si el servicio no puede llevarse a cabo a la hora solicitada, el capitán y el agente portuario alcanzarán un acuerdo entre las partes a través del teléfono.

En caso de que se entregase A LA LLEGADA A PUERTO mayor volumen del de la capacidad de almacenamiento, el buque, a través de su agente consignatario, pagará por este servicio portuario directamente a la empresa prestadora licenciataria que se encargue de la retirada.

En caso de que A LA LLEGADA A PUERTO, el volumen de retirada de desechos procedente de buques supere las cantidades declaradas en la solicitud de servicio y /o en el D.U.E., sin superar la máxima capacidad de almacenamiento, la empresa licenciataria antes de retirar los desechos deberá contactar con el agente consignatario y con el buque, a fin de que se proceda a emitir un ampliación a la solicitud de servicio, con justificación del aumento de cantidad, comunicando a la Autoridad Portuaria los hechos, y una vez emitido se podrá efectuar la retirada de los desechos procedentes del buque. La empresa prestadora licenciataria podrá retrasar la hora del servicio, ya que el aumento de cantidad puede suponer la necesidad de posicionar nuevo equipo (contenedores, cisternas).

3. Normas de seguridad

- El operador del Puerto portará identificación.

- La operación será constantemente supervisada por el operario y el capitán (o el jefe de máquinas), para garantizar un desarrollo adecuado que cumpla con las condiciones adecuadas de seguridad y medio ambiente.

- El operario y el capitán permanecerán en contacto durante toda la operación.

4. Recibo MARPOL

Una vez concluido el servicio, la instalación receptora anota el volumen recogido de cada tipo de residuo en el certificado MARPOL, que cumplirá con el modelo establecido en la *Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre.* La transacción también deberá quedar registrada en los libros de registro a tal efecto del buque y la instalación portuaria receptora.

5 NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS

Cualquier deficiencia detectada por los usuarios del Puerto relativas al servicio de recepción de desechos de buques y residuos de carga deberá reportarse a la persona responsable de la implementación del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos procedentes de buques y residuos de carga de la Autoridad Portuaria de Motril, mediante el formato consolidado para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción.

Autoridad Portuaria de Motril

Recinto Portuario, 18600 Motril (Granada)

958-601-207

34-958-601-234

apm@apmotril.com

NUEVO FORMULARIO REFUNDIDO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN[1]

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción deberá presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

1.1 Nombre del buque: _____

1.2 Propietario o armador: _____

1.3 Número o letras distintivos: _____

1.4 Número IMO[2]: _____

1.5 Arqueo bruto: _____

1.6 Puerto de matrícula: _____

1.7 Estado de abanderamiento[3]: _____

1.8 Tipo de buque:

☐ Petrolero ☐ Otro buque de carga ☐ Buque tanque quimiquero
☐ Granelero ☐ Buque de pasaje ☐ Otro (especifíquese) _____

2 PORMENORES DEL PUERTO

2.1 País: _____

2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____

2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)

2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): _____

2.5 Tipo de operación portuaria:
☐ Puerto de descarga ☐ Puerto de carga ☐ Astillero
☐ Otros (especifíquense) _____

2.6 Fecha de llegada: __/__/____ (día/mes/año)

2.7 Fecha del suceso: __/__/____ (día/mes/año)

2.8 Fecha de salida: __/__/____ (día/mes/año)

---

[1] El presente formulario se aprobó en el 53º periodo de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino, celebrado en julio de 2005.

[2] De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15) de la Asamblea.

[3] El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

6 RÉGIMEN TARIFARIO

El régimen de tarifas aplicable al servicio MARPOL sigue el siguiente esquema:

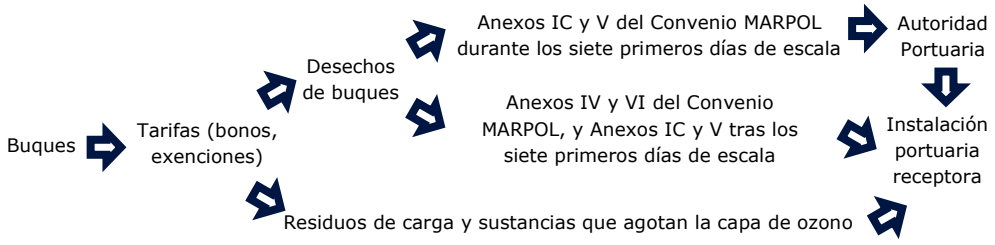

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por el *Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre*, la Autoridad Portuaria recibe una tarifa fija de cada buque que hace escala en el Puerto, tanto si éste entrega desechos y residuos como si no. Esta tarifa fija incluye el uso de las instalaciones receptoras con desechos de buques de los Anexos IC y V por medios terrestres en la Zona I del Puerto durante los siete primeros días de escala, sin límite de cantidad.

Tras los siete primeros días de escala, la entrega de desechos de buques incluidos en los Anexos IC y V deberá pagarse a la instalación portuaria receptora, que cuenta con tarifas propias. También se pagarán a la instalación receptora los residuos de buques de los Anexos IV y VI, los residuos de carga y las sustancias que agotan la capa de ozono.

El TRLPEMM considera la posibilidad de aplicar bonos y exenciones a las siguientes tarifas:

Estas tarifas pueden variar anualmente en función de la Ley de Presupuestos del Estado. Asimismo, la Autoridad Portuaria puede proponer coeficientes de corrección si la cantidad recogida en el ejercicio anterior fue inferior a la abonada a las prestadoras.

TAMAÑO (G.T.)	TARIFA FIJA (€)	TARIFA PASAJE (€)
0 – 2.500	120	112,5 + personas x 0,25
2.501 – 25.000	0,048 x G.T.	0,045 x G.T. + personas x 0,25
25.001 – 100.000	0,096 x G.T. + 960	0,09 x G.T. + 900 + personas x 0,25
> 100.000	1.920	1.800 + personas x 0,25

Gracias por su colaboración

Puerto de Motril
GRANADA

Autoridad Portuaria de Motril

Departamento de Planificación y Explotación

aymar asesoría técnica, s.l.l.